



Resolución Directoral *N°137-2024-MINAM-SG/OGA*

Lima, 12 de diciembre de 2024

VISTO, el Informe N° 01589-2024-MINAM/SG/OGA/OA de fecha 12 de diciembre de 2024, de la Oficina de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2024-MINAM-SG/OGA de fecha 09 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 - 1293: Ministerio del Ambiente - Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, para el Año Fiscal 2024;

Que, con Resolución Directoral N° 016-2024-MINAM-SG/OGA de fecha 09 de febrero de 2024, se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 - 1293: Ministerio del Ambiente - Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, para el Año Fiscal 2024;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 023-2024-MINAM-SG/OGA de fecha 12 de marzo de 2024, se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 - 1293: Ministerio del Ambiente - Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 059-2024-MINAM-SG/OGA de fecha 20 de junio de 2024, se aprueba la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 - 1293: Ministerio del Ambiente - Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, para el Año Fiscal 2024;

Que, con Resolución Directoral N° 064-2024-MINAM-SG/OGA de fecha 03 de julio de 2024, se aprueba la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 - 1293: Ministerio del Ambiente - Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, para el Año Fiscal 2024;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 076-2024-MINAM-SG/OGA de fecha 25 de julio de 2024, se aprueba la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 - 1293: Ministerio del Ambiente - Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 086-2024-MINAM-SG/OGA de fecha 28 de agosto de 2024, se aprueba la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 - 1293: Ministerio del Ambiente - Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, para el Año Fiscal 2024;

Que, con Resolución Directoral N° 092-2024-MINAM-SG/OGA de fecha 05 de septiembre de 2024, se aprueba la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 - 1293: Ministerio del Ambiente - Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 095-2024-MINAM-SG/OGA de fecha 17 de septiembre de 2024, se aprueba la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 - 1293: Ministerio del Ambiente - Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, para el Año Fiscal 2024;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 105-2024-MINAM-SG/OGA de fecha 02 de octubre de 2024, se aprueba la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 - 1293: Ministerio del Ambiente - Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, para el Año Fiscal 2024;

Que, con Resolución Directoral N° 121-2024-MINAM-SG/OGA de fecha 30 de octubre de 2024, se aprueba la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 - 1293: Ministerio del Ambiente - Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 128-2024-MINAM-SG/OGA de fecha 19 de noviembre de 2024, se aprueba la décima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 - 1293: Ministerio del Ambiente - Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; estableciendo en su numeral 7.5.2, que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3 de la citada Directiva señala que *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere”*;

Que, en el marco de la citada normativa, mediante Informe del Visto la Jefa de la Oficina de Abastecimiento solicita y sustenta la necesidad de efectuar la décima segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 - 1293: Ministerio del Ambiente - Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente para el Año Fiscal 2024, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección signado con el número de referencia 30 del PAC, cuyo detalle se consigna en el Anexo: Inclusión, que se adjunta al precitado Informe, lo cual obedece a las acciones para el cumplimiento de las metas institucionales; y, que cuenta con la respectiva Previsión Presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2025, 2026 y 2027, conforme consta del Memorando N° 00972-2024-MINAM/SG/OGPP/OPPMI de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante el literal a) del numeral 3.2 del artículo 3 del Texto Integrado de la Delegación de facultades y atribuciones a diversas unidades de organización del Ministerio del Ambiente, para el año 2024, aprobado con Resolución Ministerial N° 00280-2024-MINAM, se delega a la Jefa de la Oficina General de Administración, la facultad para aprobar, modificar y supervisar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio del Ambiente - Administración General, así como evaluar y supervisar su ejecución;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Abastecimiento y de la Asesora Legal Administrativo de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; por su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; por la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE; y, por la Resolución Ministerial N° 00280-2024-MINAM, que aprueba el Texto Integrado de la Delegación de facultades y atribuciones a diversas unidades de organización del Ministerio del Ambiente, para el año 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Décima Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 - 1293: Ministerio del Ambiente - Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente para el Año Fiscal 2024, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección, conforme al detalle del Anexo: Inclusión, que se adjunta, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento realice la publicación de la presente Resolución Directoral y de su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y de su Anexo en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

MARIA DEL ROSARIO FRANCISCA CARRANZA UGARTE

Jefa de la Oficina General de Administración